

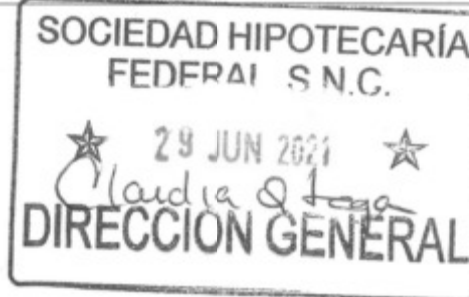


| | | |
|---|--|--|
|  FUNCIÓN PÚBLICA  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Hojas No. 1 de 1 N° de Acto de Fiscalización: 09/2021 |
| Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Registro: 06820 |
| Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas. | Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias. | |

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ
 Director General Adjunto de Administración y Operaciones
 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
 Av. Ejército Nacional, número 180, piso 8
 Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590
 Presente.



Oficio No.: OIC-AAIDMGP-SHF-057/2021
 Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

ACUSE

En relación con la orden del acto de fiscalización No. 09/2021 de fecha 08 de abril de 2021, con número de oficio OIC-AAIDMGP-SHF-037/2021 y de conformidad con los artículos 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311, fracción V de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; 25 y 26 del acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicadas en DOF el 05 de noviembre de 2020; 38, fracción I, numeral 2, así como el transitorio cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección General Adjunta a su digno cargo.

En dicho informe se presenta el resultado de la revisión realizada y que estuvo enfocada a "Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias, se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas" en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Derivado de los trabajos realizados al amparo de la auditoría practicada, se concluye que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. la contratación realizada con Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S. A. de C.V. (XTERNA) fue celebrada al amparo de los artículos 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5 fracción IV de su Reglamento, en cumplimiento a la normatividad, por lo que no se formulan observaciones.



Atentamente,
**Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

LCDO. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

c.c.p. **Mtro. Jorge Alberto Mendoza Sánchez** - Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada - Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES**



FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Hoja No.: 1 de 7

No. de Acto de Fiscalización: 09/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

ÍNDICE

| | HOJA |
|---|-------------|
| I. Antecedentes | 2 |
| II. Objetivo del Acto de Fiscalización | 3 |
| III. Alcance del Acto de Fiscalización | 3 |
| IV. Área Fiscalizada | 3 |
| V. Resultados del Trabajo Desarrollado | 3 |
| V.1. Observaciones | 6 |
| V.2. Recomendaciones | 6 |
| V.3. Acciones | 6 |
| VI. Monto, por justificar, aclarar o recuperar | 7 |
| VII. Resumen | 7 |
| VIII. Opinión | 7 |
| IX. Cédulas de Observaciones | 7 |



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

I. Antecedentes

La transparencia y rendición de cuentas es hoy en día la exigencia de una sociedad abierta, que demanda y reclama que las metas y objetivos institucionales se cumplan en concordancia con los Programas establecidos, materializar los beneficios de la población objetivo y que los recursos públicos destinados, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y disposiciones que rigen al servicio público.

En ese sentido, se determinó practicar con objetividad e imparcialidad, con un enfoque eminentemente preventivo, evaluar las operaciones realizadas por el área auditada, permitiendo que, en su caso, las anomalías detectadas se corrijan a la brevedad y en el futuro se evite su recurrencia, se mejore e incremente la confiabilidad de los sistemas de control interno y se minimice la probabilidad de errores, contribuyendo a erradicar prácticas de corrupción.

Con el objeto de verificar y promover el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable se consideró relevante incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2021, una auditoría para verificar que la administración y operación de SHF con sus Subsidiarias, se realice en apego a la normatividad.

Para tal efecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 bis I, fracciones I, IV y V de la Ley de Instituciones de Crédito; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; 17 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización emitido por la Secretaría de la Función Pública; 38, fracción I, numeral 2 y transitorio sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; el Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, notificó mediante oficio No. OIC-AAIDMGP-SHF-037/2021 de 08 de abril de 2021, al Maestro Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración y Operaciones, que se llevaría a cabo en esa Dirección General a su cargo, la auditoría número 09/2021, comunicándole que la revisión se desarrollaría en el periodo del 08 de abril al 25 de junio de 2021, dirigida a "Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias, se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.", comisionando para tal efecto al L.A.P. Efrén Sandria Hernández, como jefe de grupo y a los auditores C. Gonzalo Vega Ávila y C.P. José Luis Herrera Becerril, servidores públicos adscritos al Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en SHF.

La orden del acto de fiscalización mencionada fue recibida por el área auditada el día 08 de abril de 2021 por el Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias, se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

III. Alcance del Acto de Fiscalización

El alcance de la auditoría estuvo enfocado a la revisión de la operatividad de la administración del contrato de Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V., (XTERNA) por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, (gastos, facturas, expedientes y documentación) así como a lo relacionado con el servicio que se describe de manera detallada en los anexos del correspondiente contrato.

De conformidad con las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Pública, para la ejecución del trabajo y los informes correspondientes, así como los procedimientos y técnicas de auditoría necesarios para verificar los conceptos y rubros definidos.

IV. Áreas Fiscalizadas

El área Fiscalizada fue la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, conforme al Manual de Organización General de SHF vigente, su objetivo es: "Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de la operación bancaria de la institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario".

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

Con oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-039/2021 de fecha 15 de abril de 2021 el Órgano Interno de Control solicitó la siguiente información:

- a) Copia digitalizada del (los) contrato (s) celebrado (s) entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y la Empresa Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V. que hayan tenido vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. (Incluir anexos y modificaciones en su caso).



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

- b) Copia digitalizada de la totalidad de las facturas y relación en formato Excel de las facturas pagadas en I 2020 a Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V., detallando número de factura, fecha de factura, descripción del servicio, área solicitante, línea de servicio, cuenta de gastos afectada, fecha de pago e importes; de lo anterior, se solicita identificar los pagos que correspondan a personal de XTERNA que desempeña labores de apoyo para SHF y diferenciarlos de los pagos que corresponden a otros servicios.
- c) Copia digitalizada del Acta Constitutiva de Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V., y sus modificaciones.

Con fecha 22 de abril 2021, se llevó a cabo una reunión de trabajo vía remota en la que se tocaron temas relacionados con el objeto de la auditoría y con las funciones que competen al OIC relacionados con el artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, el que señala que no se podrán ejercer en ningún caso, las facultades en materia de control, revisión, verificación, comprobación, evaluación y vigilancia que las disposiciones jurídicas aplicables conceden a la Comisión Bancaria y de Valores, al Banco de México; y en la que tuvo participación el Director General Adjunto de Finanzas, Director General Adjunto de Administración y Operaciones, la Titular del Órgano Interno de Control, El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, así como los auditores encargados del desarrollo de la auditoría.

Como resultado de la reunión, el Analista de Recursos Humanos enlace designado para la atención de los requerimientos de información mediante oficio número SRH-033-021 de fecha 29 de abril de 2021 informó que, en el ámbito de competencia de esa área, de conformidad con las disposiciones aplicables y en un ámbito de colaboración con esta instancia fiscalizadora, hace de conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la federación, el "*DECRETO por el que se forman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras*", la cual, en el artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) que se adiciona, acota el control y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública y de los Órganos Internos de Control en las Instituciones de banca de desarrollo.
2. Al respecto, y de conformidad con el artículo 44 bis 1 de la LIC, "... los Órganos Internos de Control de las instituciones de banca de desarrollo [...], como excepción a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, solo tendrán competencia para realizar el control, evaluación y vigilancia de las disposiciones administrativas que les sean aplicables a las instituciones de banca de desarrollo sobre:

1. Presupuesto y responsabilidad hacendaria;

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

- II. *Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;*
- III. *Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles inmuebles;*
- IV. *Responsabilidades administrativas de servidores públicos y;*
- V. *Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley en materia.*

La Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, como excepción a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, no podrán ejercer en ningún caso, las facultades en materia de control, revisión, verificación, comprobación, evaluación y vigilancia que las disposiciones jurídicas aplicables conceden a la Comisión Bancaria y de Valores, al Banco de México y a los Órganos que deban establecerse en cumplimiento de la normatividad emitida por dichas instituciones, ni de las disposiciones jurídicas emitidas por las mismas, por el Consejo Directivo a los Órganos señalados.

3. Señala que lo anterior resulta relevante, toda vez que, como se desprende de la lectura del objeto de la auditoría, se advierte que la misma tiene por objeto "*Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas*", sin que se advierta que la misma corresponda a las materias previstas dentro del artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito como atribuciones del Órgano Interno de Control, por lo que conforme a la redacción expresa del dispositivo referido, se observa que resultaría inaplicable tanto la instrumentación de la auditoría como la entrega de cualquier información relacionada con la misma, sin perjuicio de la opinión que corresponda a las instancias competentes de emitir en su caso, alguna interpretación sobre el artículo de la Ley de Instituciones de Crédito en correlación con el ámbito de facultades del Órgano Interno de Control aplicándolo en el caso que nos ocupa.

Por lo anterior, consideró que esa Unidad Administrativa, se encuentra imposibilitada jurídicamente para la atención de la solicitud correspondiente, debido a que la información solicitada no se sujeta a los alcances del Artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Derivado de dicha respuesta, el Órgano Interno de Control precisó con el oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-045/2021 de fecha 11 de mayo del año en curso, mediante el cual solicitó a la unidad auditada que en un plazo de tres días hábiles y a efecto de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la fracción I del artículo 44 bis 1, de la LIC, acredite documentalmente que las



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

contrataciones entre Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V., cumplen con el objeto de SHF y se realicen de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, en concordancia con el artículo, 5 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Analista de Recursos Humanos en respuesta, informa mediante oficio número SRH-057-2021 de fecha 14 de mayo de 2021 que:

El contrato celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., y Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios S.A. de C.V. señala en el numeral I, incisos b) y e) lo siguiente:

- b) Tiene interés de contratar la prestación de los "Servicios complementarios o auxiliares en la administración o en la realización del objeto de la propia SHF y que para efectos de este contrato se denominarán en lo sucesivo "LOS SERVICIOS" en los términos, características, cantidades, especificaciones, plazos, montos y condiciones que se señalan en este contrato y sus anexos;
- c) Este contrato se celebra con fundamento en el artículo 4, fracción X Ter, de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, artículo 3, fracción IX, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como de las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables, toda vez que los servicios respectivos corresponden a la operación propia de SHF, o de aquella que deba realizar en carácter de Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI). (Se anexa contrato).

Al oficio anexa cd con copia digitalizada del contrato y sus anexos.

V.1. Observaciones

No se determinaron observaciones

V.2. Recomendaciones

No se determinaron recomendaciones

V.3. Acciones

No se determinaron recomendaciones



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 7 de 7

No. de Acto de Fiscalización: 09/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinó monto por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que, al no utilizarse recursos presupuestales, no fue posible identificar, universo, muestra ni gasto operativo ejercido.

VII. Resumen

De la revisión realizada a los documentos entregados, se resume que los servicios contratados por SHF con XTERNA, tienen como finalidad el cumplimiento del propio objeto de SHF, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

VIII. Opinión

No obstante, que se verificó que la contratación entre SHF y Servicios Compartidos en Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V. tienen como finalidad el cumplimiento del objeto de la propia SHF, es importante precisar que ante la imposibilidad establecida en el artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, este OIC se encuentra imposibilitado para emitir una opinión o dictamen al respecto.

En ese sentido y debido a la importancia en los incrementos que ha tenido la erogación de gasto operativo en este concepto, este Órgano Interno de Control, recomienda que la Dirección a su cargo solicite al área de Auditoría Interna de SHF, una auditoría al rubro de subsidiarias.

Es importante que la DGAAO, tenga en consideración lo estipulado en el artículo 12 de la recién publicada Ley Federal de Trabajo para contrataciones subsecuentes.

IX. Cédulas de Observaciones

No se determinaron observaciones

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

Hojas No. 1 de 1

Nº de Acto de Fiscalización:
09/2021

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas.

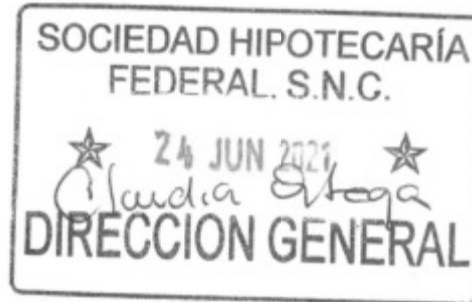
Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas
Institucionales, Subsidiarias.

Oficio No.: OIC-AAIDMGP-SHF-056/2021

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

ACTUARIO GERARDO CÉSAR TREJO ESTRADA

Director General Adjunto de Finanzas en
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Av. Ejército Nacional, número 180, piso 4
Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590
Presente.



ACUSE

En relación con la orden del acto de fiscalización No. 09/2021 de fecha 08 de abril de 2021, con número de oficio OIC-AAIDMGP-SHF-038/2021 y de conformidad con los artículos 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 primer párrafo de su Reglamento, 25 y 26 del acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicadas en DOF el 05 de noviembre de 2020, 38, fracción I, numeral 2, así como el transitorio cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección General Adjunta a su digno cargo.

En dicho informe se presenta el resultado de la revisión realizada y que estuvo enfocada a "Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias, se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas" en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Derivados de los trabajos realizados al amparo de la auditoría practicada, se concluye que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no utiliza recursos presupuestales en los pagos realizados a Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S. A. de C.V. (XTERNA) apejándose a la normatividad establecida, en virtud de lo cual no se formulan observaciones.



Atentamente
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

LCDO. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ



c.c.p. **Mtro. Jorge Alberto Mendoza Sánchez** - Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada - Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., I.B.D.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Hoja No.: 1 de 6

No. de Acto de Fiscalización: 09/2021

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

| | ÍNDICE | HOJA |
|-------|--|------|
| I. | Antecedentes | 2 |
| II. | Objetivo del Acto de Fiscalización | 3 |
| III. | Alcance del Acto de Fiscalización | 3 |
| IV. | Área Fiscalizada | 3 |
| V. | Resultados del Trabajo Desarrollado | 3 |
| | V.1. Observaciones | 5 |
| | V.2. Recomendaciones | 6 |
| | V.3. Acciones | 6 |
| VI. | Monto, por justificar, aclarar o recuperar | 6 |
| VII. | Resumen | 6 |
| VIII. | Opinión | 6 |
| IX. | Cédulas de Observaciones | 6 |



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

I. Antecedentes

La transparencia y rendición de cuentas es hoy en día la exigencia de una sociedad abierta, que demanda y reclama que las metas y objetivos institucionales se cumplan en concordancia con los Programas establecidos, materializar los beneficios de la población objetivo y que los recursos públicos destinados, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y disposiciones que rigen al servicio público.

En ese sentido, se determinó practicar con objetividad e imparcialidad, con un enfoque eminentemente preventivo, evaluar las operaciones realizadas por el área auditada, permitiendo que, en su caso, las anomalías detectadas se corrijan a la brevedad y en el futuro se evite su recurrencia, se mejore e incremente la confiabilidad de los sistemas de control interno y se minimice la probabilidad de errores, contribuyendo a erradicar prácticas de corrupción.

Con el objeto de verificar y promover el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable se consideró relevante incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2021, una auditoría para verificar que la administración y operación de SHF con sus Subsidiarias, se realice en apego a la normatividad.

Para tal efecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 bis 1, fracciones I, IV y V de la Ley de Instituciones de Crédito; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; 17 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización emitido por la Secretaría de la Función Pública; 38, fracción I, numeral 2 y transitorio sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notificó que se llevaría a cabo en esa Dirección General a su cargo, la auditoría número 09/2021, mediante oficio No. OIC-AAIDMGP-SHF-038/2021 de 08 de abril de 2021, el Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, le notificó al Actuario Gerardo César Trejo Estrada, Director General Adjunto de Finanzas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la Orden del Acto de Fiscalización 09/2021, comunicándole que la revisión se desarrollaría en el periodo del 08 de abril al 25 de junio de 2021, dirigida a "Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias, se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.", comisionando para tal efecto al LAP Efrén Sandría Hernández, como jefe de grupo y a los auditores C. Gonzalo Vega Ávila y C.P. José Luis Herrera Becerril, servidores públicos adscritos al Área de Auditoría Interna del Órgano Interno en SHF.

La orden del acto de fiscalización mencionada fue recibida por el área auditada el día 08 de abril de 2021 por el Director General Adjunto de Finanzas.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias, se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

III. Alcance del Acto de Fiscalización

El alcance de la auditoría estuvo enfocado a la revisión de la operatividad de la administración del contrato de Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V., (XTERNA) por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, (gastos, facturas, expedientes y documentación) así como a lo relacionado con el servicio que se describe de manera detallada en los anexos del correspondiente contrato.

De conformidad con las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Pública, para la ejecución del trabajo y los informes correspondientes, así como los procedimientos y técnicas de auditoría necesarios para verificar los conceptos y rubros definidos.

IV. Áreas Fiscalizadas

El área Fiscalizada fue la Dirección General Adjunta de Finanzas y conforme al Manual de Organización General de SHF vigente su objetivo es: "Dirigir las acciones para asegurar la sostenibilidad financiera de SHF en el largo plazo, maximizando los recursos administrados, dentro de los límites de riesgo que al efecto establezcan las disposiciones normativas, y en su caso sus respectivos Órganos Colegiados, supervisando el diseño y ejecución de estrategias de financiamiento, inversión y cobertura del balance del banco para la obtención de un margen neto de interés estable y la optimización del perfil rendimiento/riesgo institucional".

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

Con oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-040/2021 de fecha 15 de abril de 2021 se procedió a la solicitud de información con respecto a los **registros contables** de la empresa XTERNA, del ejercicio 2020.

Sin embargo, con fecha 22 de abril del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo vía remota en la que se tocaron temas relacionados con el objeto de la auditoría y con las funciones que competen al OIC relacionados con el artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, el que señala que no se podrán ejercer en ningún caso, las facultades en materia de control, revisión, verificación, comprobación, evaluación y vigilancia que las disposiciones jurídicas aplicables conceden a la Comisión Bancaria y de Valores, al Banco de México; y en la que participaron el Director General Adjunto de Finanzas, Director General Adjunto de



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

Administración y Operaciones, la Titular del Órgano Interno de Control, El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, así como los auditores encargados del desarrollo de la auditoría.

Como resultado de la reunión, el Director General Adjunto de Finanzas mediante oficio número DGAF/063/2021 de fecha 29 de abril de 2021 manifiesta lo plasmado en el artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y en un ámbito de colaboración con esta instancia fiscalizadora, hace de conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la federación, el "DECRETO por el que se forman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", la cual, en el artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) que se adiciona, acota el control y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública y de los Órganos Internos de Control en las Instituciones de banca de desarrollo.
2. Al respecto, y de conformidad con el artículo 44 bis 1 de la LIC, "... los Órganos Internos de Control de las instituciones de banca de desarrollo [...], como excepción a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, solo tendrán competencia para realizar el control, evaluación y vigilancia de las disposiciones administrativas que les sean aplicables a las instituciones de banca de desarrollo sobre:
 - I. Presupuesto y responsabilidad hacendaria;
 - II. Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles inmuebles;
 - IV. Responsabilidades administrativas de servidores públicos y;
 - V. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley en materia.

La Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, como excepción a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, no podrán ejercer en ningún caso, las facultades en materia de control, revisión, verificación, comprobación, evaluación y vigilancia que las disposiciones jurídicas aplicables conceden a la Comisión Bancaria y de Valores, al Banco de México y a los Órganos que deban establecerse en cumplimiento de la normatividad emitida por dichas instituciones, ni de las disposiciones jurídicas emitidas por las mismas, por el Consejo Directivo a los Órganos señalados.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

3. Señala que lo anterior resulta relevante, toda vez que, como se desprende de la lectura del objeto de la auditoría, se advierte que la misma tiene por objeto *"Revisar que las gestiones administrativas entre Sociedad Hipotecaria Federal y sus subsidiarias se hayan realizado en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas"*, sin que se advierta que la misma corresponda a las materias previstas dentro del artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito como atribuciones del Órgano Interno de Control, por lo que conforme a la redacción expresa del dispositivo referido, *se observa que resultaría inaplicable tanto la instrumentación de la auditoría como la entrega de cualquier información relacionada con la misma, sin perjuicio de la opinión que corresponda a las instancias competentes de emitir en su caso, alguna interpretación sobre el artículo de la Ley de Instituciones de Crédito en correlación con el ámbito de facultades del Órgano Interno de Control aplicándolo en el caso que nos ocupa.*

Por lo anterior, considera que esa Unidad Administrativa, se encuentra imposibilitada jurídicamente para la atención de la solicitud correspondiente, debido a que la información solicitada no se sujeta a los alcances del Artículo 44 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Derivado de dicha respuesta, el Órgano Interno de Control hizo la precisión al requerimiento de información mediante oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-046/2021 de fecha 11 de mayo 2021, solicitando que en un plazo de tres días hábiles a efecto de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la fracción I del artículo 44 bis 1, de la LIC, remitiera la evidencia que documente que, en los pagos realizados a las subsidiarias de SHF, en el ejercicio 2020, no se utilizaron recursos presupuestales.

En respuesta, el DGAF, mediante oficio número DGAF/077/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, anexa oficio número DGAAO-2021-154 de fecha 14 de mayo de 2021 en el que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones desglosa el gasto programable de SHF registrado en la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y señala que dicho gasto no incluye pago alguno realizado por SHF a XTERNA.

Como resultado, de lo anterior, se analizó y verificó contra registros, corroborando que no se ejercieron recursos presupuestales en los pagos realizados a subsidiarias.

V.I. Observaciones

No se determinaron observaciones



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave, tipo y título de acto de fiscalización: 700 Actividades Específicas Institucionales, Subsidiarias

V.2. Recomendaciones

No se determinaron recomendaciones

V.3. Acciones

No se determinaron recomendaciones

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinó monto por justificar, aclarar o recuperar, toda vez que, al no utilizarse recursos presupuestales, no fue posible identificar, universo, muestra ni gasto operativo ejercido.

VII. Resumen

Los servicios contratados por SHF con XTERNA, se realizan con cargo a gasto operativo, es decir que no se utilizan recursos presupuestarios autorizados en los rubros de materiales y suministros, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

VIII. Opinión

No obstante, que se verificó que en la operación entre SHF y sus subsidiarias no se utilizaron recursos presupuestales, es importe precisar que de conformidad con el 44 bis 1 de la LIC este OIC se encuentra imposibilitado para emitir una opinión o dictamen al respecto.

En ese sentido, este Órgano Interno de Control, somete a su consideración solicitar al área de Auditoría Interna de SHF, una auditoría al rubro de subsidiarias, debido a la importancia por los incrementos que ha tenido la erogación de los recursos en este concepto.

IX. Cédulas de Observaciones

No se determinaron observaciones